



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**  
**AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023**  
**INFORMES DE GESTIÓN**

**I. INFORME DE RECTORÍA**

➤ Identificación.

- Nombre de la entidad: **Institución Educativa Colegio Rafael Celedón**
- Municipio: Bucarasica
- NIT: 89050539-0
- DANE: 154109000431
- Creada por decreto N° 96 de febrero 9 de 1973
- Decreto de fusión N° 0769 de noviembre 30 de 2002
- Decreto de fusión N° 0578 de marzo 18 de 2021
- Resolución de aprobación de estudios N° 006915 de noviembre 07 de 2023.

La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón se encuentra ubicada en el municipio de Bucarasica, en la parte central del departamento Norte de Santander. Cuenta con once sedes, dos de ellas, la sede principal y la Sede Integrada, están en el casco urbano del municipio y las restantes en las veredas circundantes, por ello el 65 % de sus estudiantes proviene de la zona rural. Presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica los dos últimos en su sede principal. Las sedes que integran la institución son:

- Sede principal Colegio Rafael Celedón.
- Sede integrada.
- Sede Santa Rita.
- Sede Balcones.
- Sede Bellavista.
- Sede El Alto.
- Sede El Carmen.
- Sede Filo Seco.
- Sede San Miguel.
- Sede San Pablo.
- Sede Filo Real.

➤ Matrícula.

Una de las causas de la fusión del anterior CER Santa Rita a esta institución fue la disminución del número de estudiantes matriculados en los dos establecimientos. Hay factores externos que han venido influyendo como el que algunas familias se trasladen de veredas o del municipio, o que no haya rotación de población como lo había en años anteriores debido al cambio de amedianeros, pues la gran mayoría



se convirtieron en propietarios, los hijos crecieron y se han ido. Es preocupante entonces que la población se esté envejeciendo y sean muy pocos los niños que nutren las escuelas. La situación económica hace que las parejas tengan menos hijos, lo que afecta junto a los demás factores la población estudiantil. Esto lo podemos evidenciar en el siguiente cuadro.

<b>Sede 1: Rafael Celedón</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Sexto:</b>	21	25	24	18
<b>Séptimo:</b>	39	22	25	22
<b>Octavo:</b>	25	36	24	23
<b>Noveno:</b>	23	23	33	21
<b>Décimo:</b>	38	25	26	30
<b>Undécimo:</b>	34	36	22	25
<b>Total sede 1:</b>	180	167	154	139
<b>Sede Integrada</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Preescolar:</b>	14	11	12	11
<b>Primero:</b>	14	14	13	12
<b>Segundo:</b>	14	15	15	7
<b>Tercero:</b>	11	20	18	13
<b>Cuarto:</b>	8	10	17	16
<b>Quinto:</b>	10	9	10	17
<b>Total sede 2:</b>	71	79	85	76
<b>Sedes Rurales</b>			<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Santa Rita:</b>			24	13
<b>Balcones:</b>			11	9
<b>Bellavista:</b>			9	15
<b>El Alto:</b>			20	18
<b>El Carmen:</b>			5	7
<b>Filo Seco:</b>			10	10
<b>San Miguel:</b>			11	11
<b>San Pablo:</b>			5	4
<b>Filo Real:</b>				6



<b>Total sedes:</b>	<b>95</b>	<b>93</b>
<b>Total institución :</b>	<b>341</b>	<b>332</b>

➤ Capacidad instalada.

La sede uno cuenta con siete aulas de clase, cinco de ellas con capacidad para 25 estudiantes, dos con capacidad para 38 estudiantes. Posee un aula múltiple, una sala de audiovisuales, laboratorios de física y de química, aula de informática (cerrada por agrietamientos), sala de profesores, baños en cada piso y dependencias administrativas.

La sede dos, cuenta con seis aulas de clase, un aula para informática, baños, cocina y restaurante escolar. Una de las aulas presenta agrietamiento)

Las sedes cuentan con servicios de agua, energía eléctrica, alcantarillado y conectividad.

La propiedad de los terrenos de la institución pertenece al municipio de Bucarasica.

La sede 3, Santa Rita, cuenta con 3 aulas de clase, con capacidad para 30 estudiantes. Posee un aula de informática, habitación para el docente con baño privado, baños externos, cocina y comedor. Una cancha anexa. Tiene servicio de agua y electricidad. Cuenta con conectividad.

La sede 4, Balcones, cuenta con un aula de clase, un aula para biblioteca, habitación para el docente, baños, cocina y restaurante escolar. Un patio de recreo. Tiene servicio de agua y electricidad. Las escrituras reposan en la alcaldía.

La sede 5, Bellavista cuentan con un aula de clase, una sala de informática, baños y cuarto del docente con baño privado. Tiene servicios de agua, energía eléctrica. La sede no posee escrituras.

La sede 6, El Alto, cuenta con 2 aulas de clase, un aula de informática, habitación para el docente con baño privado, baños externos, cocina y comedor. Un salón antiguo se encuentra en deterioro. Tiene servicio de agua y electricidad. Cuenta con conectividad. Las escrituras reposan en la alcaldía.

La sede 7, El Carmen, cuenta con un aula de clase, habitación para el docente con baño privado, baños y cocina. Un patio de recreo. Tiene servicio de agua y electricidad. Las escrituras reposan en la alcaldía.

La sede 8, Filo Seco, cuentan con un aula de clase, habitación del docente, un baño y una ducha compartidos con el docente, habitación para el padre. Tiene cocina. Tiene servicios de agua, energía eléctrica, sin conectividad. La sede no posee escrituras.

La sede 9, San Miguel, cuenta con 2 aulas de clase, una de ellas en mal estado. Posee un aula de informática pequeña, baños externos, cocina y comedor. Un patio de recreo. Tiene servicio de agua y electricidad. Posee escrituras.

La sede 10, San Pablo, cuenta con un aula de clase pequeña, un aula para biblioteca, habitación para el docente, baños compartidos con el docente, cocina y restaurante escolar. Un patio de recreo. Tiene servicio de agua y electricidad. Las



escrituras reposan en la alcaldía. El aula principal y los baños de los estudiantes se derrumbaron hace varios años en un sismo.

La sede 11, Filo Real, fue reabierta el año 2022 acatando una acción de tutela interpuesta por la comunidad. Su infraestructura ha sufrido un proceso de adecuación y en esta vigencia se ha completado. Cuenta con un aula de clases, baños, comedor y cocina, lo mismo que con una habitación para el docente. Cuenta con energía eléctrica a través de paneles solares y acueducto veredal, no tiene conectividad.

La institución contó con 22 docentes de aula, un docente se encuentra encargado de la rectoría y hay una tutora PTA.

De los 22 docentes, 12 son nombrados en propiedad, 8 en provisionalidad y 2 en temporalidad. 11 docentes son regidos por el decreto 2277 de 1979, y 11 por el decreto 1278 de 2002.

En la sede integrada se contó con 5 docentes, una docente para preescolar, otra para 1°, otra para 2° y 3°, y otra docente para 4° y 5°. La sede principal cuenta con 6 docentes en secundaria y 2 en media.

Las sedes rurales contaron cada una con un docente. El año 2022 se reabrió la Sede Filo Real.

De la población atendida el 65% provienen de la zona rural, y el 35% restante pertenece a la zona urbana.

La alcaldía municipal contrató por el servicio de transporte escolar, adquiriendo un bus.

En 2022 se asignaron 89 cupos del PAE para la Sede principal, 55 para la Sede Integrada y 93 cupos para las sedes rurales. A las sedes urbanas se asigna el 60% de la matrícula, mientras que a las sedes rurales el 100%. El año 2023 se dio cobertura del 100% a las sedes de primaria.

#### ➤ ¿Qué se logró?

- La prestación del servicio educativo a las comunidades.
- Reuniones con la comunidad y entrega de informes periodales.
- Se orientó la ejecución y resignificación del PEI, Manual de convivencia y el SIE, lo mismo que acompañar el actuar del Consejo Directivo y el gobierno escolar.
- Se cumplió con la presentación de los documentos e informes contables trimestrales y cargue de la información al SIFSE.
- Se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas, y se entregaron informes en las diferentes reuniones de padres de familia.
- Se realizó el proceso de matrícula, registro de nuevos estudiantes, revisión de errores y retiros en el SIMAT, lo mismo que la actualización del



SIMPAAE. La institución acata las orientaciones de la SED en cuanto a matrícula de estudiantes venezolanos.

- Se cargó la información en la plataforma del DANE.
- Se administra la cuenta maestra para el manejo de recursos del FOSE, se elaboró y ejecutó el presupuesto y plan de compras.
- Se enviaron los informes mensuales de novedades e informes de planta de personal docente, al igual que el estudio de planta.
- Se realizó el proceso de inscripción y cargue de información a la plataforma SECOP 2.
- Se dio cumplimiento al POAI 2023 y cronograma de actividades en un 95%.
- Se realizó la evaluación de docentes del decreto 1278 según orientaciones de la SED y el MEN.
- Se ejecutaron recursos para terminar la adecuación de sedes como Filo Real y la Sede Principal con recursos FOME.
- Participamos de las diferentes reuniones organizadas por las dependencias de la alcaldía municipal: Comisaría de familia, Secretaría de desarrollo, COMPOS, Consejo de paz, Comité de prevención y erradicación del trabajo infantil, Comité municipal de convivencia escolar, Mesa técnica de primera infancia entre otras, lo mismo que las reuniones presenciales y virtuales convocadas por la SED: Territorio memoria y convivencia.
- Se lideró el proceso anual de resignificación a documentos institucionales: PEI, SIE, Manual de convivencia.
- Se realizó la asignación de carga académica a los docentes en las diferentes sedes.
- Se realizaron las reuniones del Consejo académico, Comité de evaluación y promoción, lo mismo que se orientó el trabajo en las semanas de desarrollo institucional.
- Compra de implementos de aseo y de papelería para todas las sedes.
- Se realice la revision y cumplimiento de los planes de área y de aula, los proyectos transversales y los diferentes comités conformados por los docentes.
- Se eligieron los diferentes miembros del gobierno escolar y se realizaron las reuniones corespondientes.
- En el PAE se realizó la focalización y marcación de beneficiarios. Se propendió por la buena marcha del programa.
- Participación de los estudiantes en Evaluar Para avanzar.
- Se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas siguiendo las recomendaciones de la SED y se elaboraron los informes respectivos.
- Organización y cumplimiento de los proyectos de servicio social estudiantil con proyección a la comunidad.
- Se prestó atención oportuna y eficaz en las situaciones que se presentaron con estudiantes con la colaboración del comité de convivencia.
- Se realizaron ferias empresariales.



- Institucionalización de estrategias como martes de prueba, proyecto lector.
- Remisión de casos de atención psicológica a la profesional asignada por la alcaldía, y seguimiento a esos casos.
- Orientación del trabajo por gestiones y proyectos.
- Remisión a comisaria de familia de diferentes casos y solicitudes de apoyo.
- Reuniones con el comité de convivencia escolar institucional y municipal.
- Remisión de casos a la SED.
- Conmemoración de los 50 años de la institución y el encuentro de egresados.
- Celebración de la semana por la convivencia
- Tener la planta docente completa.
- Promoción de estudiantes en los diferentes grados, niveles y sedes.
- Graduamos 25 nuevos bachilleres.

➤ ¿Cómo se logró?

- Trabajando en equipo con los docentes y realizando reuniones periódicas con ellos. Asignando funciones y responsabilidades.
- Comunicación continua entre rectoría, docentes y padres de familia a través de grupos de whatsapp, correo y memorandos.
- Fomentando el cumplimiento de SIE, Manual de convivencia, manual de funciones y PEI.
- Alimentando oportunamente las diferentes plataformas.
- Cumpliendo el cronograma elaborado y el POAI.
- Revisando los documentos entregados y orientando el trabajo de los docentes.
- Haciendo seguimiento y control sobre cumplimiento de tareas y proyectos.
- Realizando reuniones y manteniendo comunicación constante con los padres de familia.
- Incentivando el trabajo con la comunidad.
- Siguiendo las orientaciones de la SED y aplicando la normatividad vigente. Realizando a tiempo las consultas requeridas.
- Manteniendo reuniones con los diferentes estamentos del gobierno escolar.
- Trabajando de la mano del Consejo Directivo, alcaldía municipal, comisaría de familia, comité de convivencia y personería.
- Acatando las normas sobre contratación.

➤ Impacto.

- Prestación del servicio educativo a 304 estudiantes, con gratuidad y calidad, cumpliendo requerimientos de la SED y el MEN.
- 304 estudiantes promovidos , 25 de ellos proclamados bachilleres.



- Mejora en las condiciones para la prestación del servicio educativo a través de la adecuación de las diferentes sedes, prestación de servicios complementarios y atención psicológica.
  - Cumplimiento con la información, verídica y eficaz, a los diferentes estamentos.
  - Cumplimiento de normas legales.
  - Prestación de servicios complementarios a 246 estudiantes.
  - Incentivar la participación ciudadana y la democracia.
  - Proyección de la institución a la comunidad.
  - Transparencia en los procesos de contratación y ejecución adecuada de los recursos.
- Pendientes.
- Dentro de las cosas que quedan para el presente año:
  - Continuar gestionando la adecuación de sedes como la principal, la Integrada, Filo Seco y El Alto.
  - Realizar mantenimiento a impresoras y compra de computadores.
  - Organización y cargue de documentos a la plataforma enjambre.
  - Implementación de la media técnica.
  - Actualización continua del SIMAT y SIMPADE.
  - Mejorar el desempeño en pruebas externas.
  - Implementación del plan de fortalecimiento académico.

## **II. INFORME DE GESTIÓN DIRECTIVA**

Integrantes: Álvaro Hernández, Cristian Villán, Esperanza Mendoza, Eudelio Ortega.

**La gestión directiva:** Hace referencia a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta gestión se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta de esta forma es posible que el rector y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.

### **Objetivo de Mejora: Clima escolar.**

- Diseñar una lista de chequeo en donde se establezcan las especificidades que correspondan a las condiciones mínimas para la prestación del servicio. Envío y explicación de la lista de chequeo para todos los docentes, para la verificación de condiciones en sus sedes.



- Verificar que las instalaciones de las diferentes sedes educativas tengan las condiciones básicas para realizar las labores académicas, administrativas y recreativas.

### ➤ **¿QUÉ SE LOGRO?**

Que, al finalizar el primer semestre del año lectivo 2022,3 la totalidad de sedes adscritas, más la sede principal se encuentran con un clima escolar que cumple con las con las condiciones mínimas para la prestación del servicio educativo.

### ➤ **CÓMO SE LOGRO**

- Se diseñó una lista de chequeo, donde se especificó cuáles debían ser las condiciones mínimas requeridas para cumplir las sedes educativas
- Haciendo un diagnóstico de cada sede, con la colaboración de los docentes que laboran en cada una de ellas.
- Socialización de las condiciones de cada sede educativa por parte del docente de la gestión que integra el Consejo Directivo, para que se tomen decisiones particulares frente a cada caso.
- Teniendo como referente el plan de mejoramiento institucional se priorizaron las condiciones mínimas más urgentes en cada sede.
- Con recursos de gratuidad, y la intervención regional, local e institucional se realizó la adaptación según la priorización de necesidades.

### ➤ **IMPACTO INSTITUCIONAL.**

Todos los padres y madres de familia de la institución motivados a enviar sus hijos nuevamente para que puedan continuar su proceso educativo.

### ➤ **PROYECCIÓN A FUTURO.**

- Seguir con este propósito de garantizar y mejorar los espacios físicos a estudiantes y docentes en todos los procesos pedagógicos en el aula y en todas las sedes.
- Aún se requiere intervención para algunas sedes rurales y adecuación de espacios de riesgo en sedes urbanas.

### ➤ **Objetivo de mejora: Cultura Institucional.**

- Reconocimiento de Logros: Gratitud a docentes y estudiantes de manera coherente y organizada.
- Establecer de carácter institucional, los criterios y cronograma para el reconocimiento de logros de los docentes y estudiantes de la I.E. colegio Rafael Celedón.

### ➤ **¿QUÉ SE LOGRO?**



Que, en el mes de noviembre, ya se habían establecido criterios y cronograma de los reconocimientos institucionales a los estudiantes.

#### ➤ **CÓMO SE LOGRO**

- Revisión del documento PEI para extraer los reconocimientos que de momento están establecidos dentro de la I.E. para los docentes y estudiantes
- Proyectar reconocimiento de logros para los docentes de la I. E.
- Vincular al consejo estudiantil, para que teniendo en cuenta los criterios, sean ellos que, a través del voto democrático, se determine los docentes que merezcan dichos reconocimientos.
- Determinar fechas, criterios y reconocimientos por parte de la institución educativa para estos docentes
- Proyectar reconocimiento de logros académicos, disciplinarios, integrales y talentos excepcionales demostrados en un periodo académico o en el año escolar.
- Determinar fechas, criterios y reconocimientos por parte de la institución educativa para estos jóvenes.
- Reconocimiento de logros a estudiantes y docentes en actos culturales y ceremonia de graduación.

#### **IMPACTO INSTITUCIONAL.**

- Más estudiantes motivados a participar en actividades culturales y deportivos dentro y fuera de la institución.

#### **PROYECCIÓN A FUTURO DE LA INSTITUCION.**

- Mantener establecidos los criterios y un cronograma del reconocimiento de logros a estudiantes y docentes, para que haya motivación día a día, en los participantes de los momentos pedagógicos, culturales, deportivos y de investigación dentro y fuera de la institución.

### **III. INFORME GESTIÓN ACADÉMICA**

**Integrantes:** Lic. Gladys Lindarte, Lic. Mary Esther Velendia, Esp. Noralba Támara Ovallos, Lic Mayra Alejandra Sánchez Rolón y Mag Carmen Milena Gómez Gelvez

La gestión académica se planteó alcanzar las siguientes metas al terminar el año 2023



### ➤ **¿QUÉ SE LOGRÓ?**

Se alcanzaron las siguientes metas propuestas:

- Al finalizar el año 2023 el 70% de los docentes aplicara estrategias de mejora a los estudiantes que así lo requieran.
- Se logró que todos los docentes aplicaran en sus sedes diferentes estrategias para superar las dificultades académicas presentadas por los estudiantes.
- Al finalizar el año 2023 se tendrá información sobre el 80% de los egresados
- Se logró obtener información de todos los egresados y se creó una base de datos.

### ➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Para alcanzar estas metas iniciamos realizando la autoevaluación haciendo un análisis de cada uno de los procesos y componentes dando una valoración acorde con lo existente en la institución. Se priorizaron los componentes a trabajar en el año lectivo teniendo en cuenta los de menor valoración, se elabora el Plan de Mejoramiento Institucional de acuerdo a dicha valoración.
- Se elaboró el cronograma de actividades estableciendo tareas y responsables, se programaron las reuniones para el respectivo trabajo.

Meta 1: se planearon las acciones que se llevarían a cabo con el fin de cumplir la meta planteada.

- Elaboración del cuadro de seguimiento
- Realización de reuniones de comisiones de evaluación para determinar las áreas de mayor pérdida y sus causas.
- Buscar y socializar estrategias de mejora.
- Evaluación y seguimiento de las actividades

Meta 2: Para alcanzar esta meta se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Crear la base de datos
- Focalizar un líder de cada promoción
- Diagnóstico para conocer el destino de los egresados



- Seguimiento y actualización
- **¿QUÉ IMPACTO ALCANZÓ?**
  - Con el desarrollo de estas actividades se logró la implementación de diferentes estrategias en el desarrollo de la actividad escolar y de esta manera mejorar el rendimiento integral de los estudiantes.
  - Se incentivó el hábito lector en los estudiantes, el manejo de nuevo vocabulario, comprensión lectora, y la adquisición y aplicación de valores.
  - También se logró contactar a los egresados y crear una base de datos, reunirnos para la celebración de los 50 años de la institución y mantener contacto con ellos.
- **¿QUÉ QUEDÓ PENDIENTE?**
  - Se realizaron todas las acciones propuestas para alcanzar estas metas.

#### **IV. INFORME GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Integrantes:** Luis Francisco Pérez Torrado, Gumersinda chía, Arelis Ríos Vargas, Mérida Jiménez Ibarra, Monguí Jiménez Ibarra.

Gestión administrativa y financiera: esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

Teniendo en cuenta la ruta de mejoramiento institucional la autoevaluación se realiza mediante el instrumento a valorar el estado de cada uno de los procesos y componentes.

Esta herramienta cuenta con una escala de cuatro niveles de desarrollo, cada uno con un valor numérico: 1 (“existencia”): 2 (“pertinencia”): 3 (“apropiación”): 4 (“mejoramiento continuo”).

El diligenciamiento de este instrumento se apoyó en la revisión y análisis de datos e información disponible en el establecimiento, pues éstos son insumos importantes que favorecen la argumentación sobre el estado del establecimiento educativo en cada área de gestión.

---

***“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”***



Una vez identificados los factores críticos relacionados con cada una de las oportunidades de mejoramiento, se establecieron, de manera consensuada, las prioridades de actuación en cada caso. Empleando los siguientes criterios para analizar cada factor:

**Urgencia:** que el establecimiento educativo supere un determinado factor crítico.

**Tendencia:** qué tanto se agravaría la situación institucional si no se elimina un determinado factor crítico.

**Impacto:** cuál es la incidencia de un determinado factor crítico en el logro de unos resultados concretos.

Teniendo en cuenta la valoración de los diferentes procesos y componentes se priorizó lo siguiente:

- Proceso: Administración de la planta física
- componente: Seguridad y protección.

Dando seguimiento al mejoramiento continuo se actualiza el panorama de riesgos de la institución y las diferentes sedes.

#### ➤ **¿QUE SE LOGRÓ?**

- Se obtuvo respuesta por parte de la secretaria de educación donde sugiere o le solicita de manera urgente que estos espacios sean demarcado, sellado y se coloque cinta para que los estudiantes no transiten por esos espacios que presenta algún tipo de riesgo, con el fin de proteger la seguridad de los estudiantes y personal que labora en la institución.
- Además, se obtuvo la reparación y adecuación de algunos espacios de la planta en las diferentes sedes.

#### ➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Se actualizó teniendo en cuenta la información que brindaron los docentes de cada una de las sedes.
- Se socializó el panorama de riesgos con los docentes de la institución.
- Se enviaron copias del panorama de riesgos a los diferentes entes como: La Rectoría, Alcaldía y SAC mediante oficios radicados.

#### ➤ **¿QUÉ QUEDO PENDIENTE?**

- Quedando pendiente algunas necesidades o situaciones de riesgo por la falta de recursos económicos.

#### ➤ **¿QUÉ IMPACTO SE ALCANZÓ?**

- Se alcanzó en un 80% la meta propuesta.



**Proceso: Administración de la planta física y de los recursos**  
**componente: Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje**

**Meta:** Al finalizar 2023 se abra gestionado ante los diferentes entes municipales y departamentales la consecución de recursos económicos y técnicos para el buen funcionamiento de los equipos.

➤ **¿QUE SE LOGRÓ?**

- Solo se gestionó ante la alcaldía la colaboración con un técnico en sistemas para hacer el diagnostico, mantenimiento y reparación de los computadores existentes en la institución.
- En este componente no se logró la meta propuesta.

➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Verificando la cantidad de equipos existentes en la institución y sus sedes.
- Se gestiono ante las diferentes entidades un técnico para diagnosticar que equipos existentes este mal estado.
- Gestiono recursos económicos para la revisión y funcionamiento de equipos y así hacer entrega de los equipos revisados y actualizados a la institución Educativa.

➤ **¿QUÉ QUEDO PENDIENTE?**

- La revisión y dar funcionamiento a los equipos tecnológicos de la institución.

➤ **¿Qué impacto se alcanzó?**

- Se alcanzó a un 20% de la meta propuesta.

**Proceso: Administración de la planta física y de los recursos.**  
**componente: Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física.**

**Meta:** Al finalizar el año 2023 se habrá realizado jornadas de adecuación y embellecimiento de las diferentes plantas físicas de la institución.

➤ **¿QUE SE LOGRÓ?**

- Se logro embellecer y adecuar espacios físicos de algunas sedes.

➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Para la adecuación y embellecimiento de la planta física de la institución Educativa y sus sedes se identificaron las diferentes necesidades de cada



sede mediante información y diagnóstica presentada por cada docente de las sedes.

- Se seleccionaron algunos espacios para la adecuación y embellecimiento de las sedes de la institución.
- Se realizaron mediante jornadas actividades con la comunidad Educativa para reparar y embellecer algunos espacios físicos de las sedes.
- La consecución de algunos materiales se obtuvo gestionando con la comunidad Educativa, la alcaldía para el embellecimiento de la institución y sus sedes.

➤ **¿QUÉ QUEDO PENDIENTE?**

- Quedando pendiente algunas necesidades o situaciones de embellecimiento de la institución y sus sedes por la falta de recursos económicos.

➤ **¿QUÉ IMPACTO SE ALCANZÓ?**

- Se mejoró en 70% algunos espacios físicos de las diferentes sedes.

## **V. INFORME GESTIÓN COMUNIDAD**

**Integrantes:** German Méndez, Dilma torrado B., Henry Ortega, Yolanda Ortega y José Luis Hernández.

### **GESTIÓN COMUNIDAD:**

Análisis de los indicadores del proceso: De acuerdo con la MATRIZ DE MEDICIÓN DE PROCESOS Y OBJETIVOS DE CALIDAD, se describe a continuación los indicadores, las metas y resultados del año con el correspondiente análisis y las propuestas de los planes de acción con el fin de hacer las correcciones y mejorar el proceso:

La Gestión Comunidad priorizó en el Plan de Mejoramiento Institucional los siguientes Indicadores, las metas y los resultados en el año 2022 con el correspondiente análisis.

Teniendo en cuenta la autoevaluación los componentes que se priorizaron en nuestra Gestión fueron los siguientes:

### **ESCUELA PARA MEJORES PADRES**

➤ **¿QUÉ SE LOGRÓ?**

Motivar y vincular a los padres de familia a la participación activa de las actividades programadas en un 75% durante el año escolar.



➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Por las orientaciones dadas en reuniones de padres de familia.
- Por el interés a la temática de las charlas realizadas por las entidades competentes.
- Por el seguimiento y control del formato de asistencia.
- Por la comunicación directa, física y virtual con los padres de familia.

➤ **¿QUÉ IMPACTO SE ALCANZÓ?**

- La participación activa de los padres de familia o cuidadores en las diferentes actividades programadas por la gestión comunidad de la Institución Educativa y realizadas por las diferentes entidades competentes.

➤ **¿A CUÁNTOS BENEFICIÓ?**

- Al 75% de la comunidad educativa que se vincularon a las actividades realizadas en el proyecto escuela para mejores padres de la institución.

➤ **¿Qué quedó pendiente?**

- Consolidar el número de padres de familia no asistentes, revisar las causas justificadas y no justificadas.
- Elaborar el directorio telefónico de cada uno de los padres de familia o cuidador de la institución.

## **PREVENCION DE RIESGOS FISICOS**

➤ **¿QUÉ SE LOGRÓ?**

- Consolidar los riesgos físicos en cada uno de las sedes urbanas y rurales, los cuales pueden ser afectados o vulnerados en caso de un desastre natural.
- Capacitar a la comunidad sobre las rutas de manejo, control y evacuación ante la amenaza de un posible desastre natural.

➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Gestionando a entidades de apoyo a la Institución Educativa sobre capacitación, prevención y atención a desastres naturales.
- Con simulacros de evacuación.

➤ **¿QUÉ IMPACTO SE ALCANZÓ?**

- Participación de la entidad capacitadora de apoyo a la comunidad Educativa.
- La vinculación de la comunidad en general a la participación de la actividad programada.
- Vinculación de la unidad de atención de riesgo (defensa civil del municipio)



➤ **¿A CUÁNTOS BENEFICIÓ?**

- Al 90% de la población y/ o comunidad educativa.

➤ **¿QUÉ QUEDÓ PENDIENTE?**

- Programar y realizar otros simulacros periódicamente para fortalecer las acciones de prevención.

### **PROYECTO DE VIDA**

➤ **¿QUÉ SE LOGRÓ?**

- Motivar a los estudiantes de la Media Académica a través de charlas dinamizadoras que buscan proyectar y orientar su interés hacia su proyecto de vida.

➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- A través de la orientación por medio de una actividad programada con personas capacitadas, las cuales dan el testimonio de su experiencia en su proyecto de vida.

➤ **¿QUÉ IMPACTO SE ALCANZÓ?**

- Interés en los estudiantes que participaron en la orientación dada por el personal idóneo.

➤ **¿A CUÁNTOS BENEFICIÓ?**

- A un 98% de los estudiantes en los grados 10 y 11 de la Institución Educativa.

➤ **¿QUÉ QUEDÓ PENDIENTE?**

- Seguimiento y evaluación a la actividad realizada.

### **PROYECTO SERVICIO SOCIAL**

➤ **¿QUÉ SE LOGRÓ?**

- Que los estudiantes de 10 y 11 de la Institución Educativa presentara el proyecto social obligatorio.

➤ **¿CÓMO SE LOGRÓ?**

- Por medio de charlas orientadoras, formato de seguimiento y evaluación de los procesos de los proyectos.



➤ **¿QUÉ IMPACTO SE ALCANZÓ?**

- El beneficio que obtuvo la comunidad con la ejecución de cada uno de los proyectos desarrollados por los estudiantes 10 y 11 de la institución Educativa.

➤ **¿A CUÁNTOS BENEFICIÓ?**

- Al 90% de la comunidad en general.

➤ **¿QUÉ QUEDÓ PENDIENTE?**

- Continuar con la ejecución de los proyectos del servicio social obligatorio de la Institución Educativa.

**VI. INFORME FINANCIERO 2023**

Responsables:

- **Elcida Acuña Ramírez, Contadora.**
- **Miguel J. Baltazar, rector.**

Periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2023.

➤ Ingresos.

La institución en la vigencia 2023 tuvo ingresos correspondientes a recursos de gratuidad por el valor de \$23,411,925; Adicionalmente se tenían en bancos recursos por un valor de \$3,057,343,06 de recursos de balance 2022 y rendimientos financieros por \$237,371. El total de ingresos de la vigencia 2023 fue de **\$26,706,639,06.**

**Ingresos 2023:**

DESCRIPCIÓN	RUBRO	FUENTE	VALOR
RES. 002619	1.2.1	02-GRATUIDAD	\$18,729,540,00
RES.00	1.2.1	02-GRATUIDAD	\$ 4,682,385,00
ACUERDO 001	1.3.1	33-RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$ 3,057,343,06
ACUERDO 005	1.3.2	2-RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 237,371,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 26,706,639,06</b>

➤ Presupuesto de egresos.



El total de recursos disponible para ser ejecutados en el año 2023 fue de \$26,706,639,06 de los cuales se invirtieron en los diferentes gastos un total de \$20,920,940,00 quedando un saldo a diciembre 31 de 2023 de **\$5,785,699,06**.

<b>PRESUPUESTO DE EGRESO</b>	
<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>26,706,639,06</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>20,920,940,00</b>
<b>SALDO</b>	<b>5,785,699,06</b>

➤ Ejecución de ingresos.

Como vimos anteriormente, el total de ingresos fue de \$26,706,639,06 y el total de gastos ejecutados de \$20,920,940,00, quedando un saldo en bancos de \$5,785,699,06, correspondiente a los recursos del balance año 2023 que deben ser incorporados en la vigencia 2024 para su ejecución.

**EJECUCION DE INGRESOS 2022**

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 26,706,639,06</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 20,920,940,00</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE 2022</b>	<b>\$ 5,785,699,06</b>

➤ Detalles de gastos.

<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> Pago Asesoría Contable del 01 de enero al 31 de diciembre</li></ul>	Gratuidad	<b>\$5,040,000</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> Compra de tintas y mantenimiento impresora Compra de elementos de temperas, resmas Compra de Materiales de Ferretería</li></ul>	Gratuidad Gratuidad Gratuidad	\$1.460.000 \$2.000.276 \$5.034.000 <b>\$8,494,276</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b> Mano de obra</li></ul>	Gratuidad	\$2.000.000 <b>\$2,000,000</b>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO  
DE 2021



<ul style="list-style-type: none"><li>• OTROS SERVICIOS</li></ul> Actualización del TNS	Gratuidad	\$2,000,000
<ul style="list-style-type: none"><li>• INTERNET</li><li>• Consumo de servicio de internet</li></ul>	Gratuidad	\$1,800,000
<ul style="list-style-type: none"><li>• GASTOS BANCARIOS</li></ul> 4* 1000	Gratuidad	\$ 7,664
<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	Gratuidad	\$1,579,000
<b>Total</b>		<b>\$ 20,920,940,00</b>

**SUPERAVIT / DEFICIT**

**26,706,639,06 - 20,920,940,00**

**5,785,699,06**

---

***“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”***



Cuentas por pagar:

\$166.000

Retención en la fuente

**SITUACION DE TESORERIA**

CONCEPTO	CUENTA MAESTRA	CUENTA RECURSOS PROPIOS	CUENTA PAGADORA
<b>DISPONIBILIDADES</b>			
Bancos	7.777.229,73	516.679,33	177.790,00
<b>TOTAL DISPONIBILIDADES</b>	<b>7.777.229,73</b>	<b>516.679,33</b>	<b>177.790,00</b>
<b>EXIGIBILIDADES</b>			
Recursos de terceros			
Cheques no cobrados			
Cuentas * pagar			
Otras exigibilidades			
Reservas presupuestales			
<b>TOTAL EXIGIBILIDADES</b>	0	0	0
<b>SITUACION DE TESORERIA (1-2)</b>	0	0	0
<b>Se debe anexar certificación saldo en bancos a 31 de diciembre del respectivo año.</b>			

➤ ¿Qué se logró?

- Ejecución adecuada del presupuesto para mejorar la prestación del servicio.
- Adecuación de las diferentes sedes a través de la ejecución de los recursos FOME asignados.
- Adquisición de materiales de papelería y aseo para garantizar la adecuada marcha de la institución.
- Obtener asesoría contable, manejo de TNS y SECOP.
- Mantener conectividad en la sede principal.
- Renovación de póliza de manejo.



➤ ¿Cómo se logró?

- Priorizando necesidades.
- Elaborando los documentos necesarios: presupuesto, plan de compras, informes contables, entre otros.
- Reuniones periódicas con el Consejo Directivo, aprobando los procesos.
- Realizando procesos de contratación según el manual y la plataforma SECOP 2.
- Haciendo uso de la plataforma bancaria en conjunto con el pagador.

➤ Impacto

- Se beneficiaron 332 estudiantes y las comunidades de las 9 veredas y el casco urbano.
- Adecuación de sedes, mejorando la prestación del servicio educativo.
- Se aseguraron los recursos que maneja la institución.
- Se adquirieron insumos necesarios para la prestación del servicio.
- Manejo transparente, adecuado y eficiente de los recursos.





**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



				<b>ESTADO DE CUENTAS DE AHORRO ACTIVO</b>	
NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELE, DIRECCIÓN CL 2 2 54 BRR CENTRO CIUDAD NORTE DE SAN, BUCARASICA		MES <u>  </u> DICIEMBRE <u>  </u> AÑO <u>  </u> 2023		NÚMERO DE CUENTA: <b>451503000816</b>  OFICINA: <b>5150 SARDINATA</b>	
<b>RESUMEN DE MOVIMIENTO</b>					
SALDO ANTERIOR <span style="float:right">Valor</span> <b>11.701,00</b>		SALDO ACTUAL <span style="float:right">Valor</span> <b>177.790,00</b>			
TOTAL ABONOS <span style="float:right">No. Transacciones</span> <b>18</b>		PROMEDIO MES <b>150.985,81</b>			
TOTAL CARGOS <b>0</b>		INTERESES <b>89,00</b>			
<b>INFORMACION IMPORTANTE</b>					
ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.			<p align="center"> <a href="http://www.bancoagrario.gov.co">www.bancoagrario.gov.co</a>          · Banca Agropecuaria · Banca Personas ·          Banca Oficial · Banca Empresarial · Banca Microfinanzas       </p>		
DIAS	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
01/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		1,80	11.702,80
06/12	INTERNET TRANSFERENCIAS CUENTE INTERNET	INTERNET BANCA		166.089,00	177.792,80
06/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.795,60
07/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		14,80	177.710,80
13/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.728,60
13/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.738,60
14/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.735,80
15/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		18,20	177.744,00
16/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.744,80
18/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.747,60
26/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.750,40
29/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.753,20
29/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		14,80	177.767,00
26/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.779,80
20/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.773,00
26/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		2,80	177.775,80
26/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		14,80	177.790,60



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

Cualquier institución financiera con licencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (S.F.) No tiene por qué ser un banco. El Banco Agrario de Colombia es un banco que ofrece servicios financieros a las comunidades rurales y a las zonas de desarrollo rural. El Banco Agrario de Colombia es un banco que ofrece servicios financieros a las comunidades rurales y a las zonas de desarrollo rural. El Banco Agrario de Colombia es un banco que ofrece servicios financieros a las comunidades rurales y a las zonas de desarrollo rural.

**“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”**



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021







**ESTADO DE CUENTAS DE AHORRO ACTIVO**



NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELE,

DIRECCIÓN CL 2 2 54 BRR CENTRO

CIUDAD NORTE DE SAN, BUCARASICA

MES: DICIEMBRE AÑO: 2023

NÚMERO DE CUENTA: **451503000689**

OFICINA: 5150 SARDINATA

**RESUMEN DE MOVIMIENTO**

No. Transacciones		Valor	Valor	
<b>SALDO ANTERIOR</b>		<b>8.043.399,73</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	<b>7.777.229,73</b>
<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>19</b>	<b>8.830,00</b>	<b>PROMEDIO MES</b>	<b>7.799.813,92</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>2</b>	<b>275.000,00</b>	<b>INTERESES</b>	<b>8.830,00</b>

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

**ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.**



[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

· Banca Agropecuaria · Banca Personas · Banca Oficial · Banca Empresarial · Banca Microfinanzas

DIAS	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	Nº. SCTO	VALOR	SALDO
01/12	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-189.900,00	7.887.499,73
01/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		342,00	7.888.841,73
04/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		261,00	7.891.102,73
08/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		261,00	7.893.663,73
08/12	INTERNET TRANSFERENCIAS CUENTE INTERNET	INTERNET BANCA		-189.900,00	7.703.763,73
08/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.704.038,73
09/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		1.168,00	7.705.206,73
11/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.705.481,73
12/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.705.756,73
13/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.706.031,73
14/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.706.306,73
15/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		835,00	7.707.141,73
18/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.707.416,73
19/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.707.691,73
20/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.707.966,73
21/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.708.241,73
22/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		1.168,00	7.709.409,73
26/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.710.184,73
27/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.710.459,73
28/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		275,00	7.710.734,73
28/12	INTERESES DE AHORROS	SARDINATA		1.161,00	7.711.895,73



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

Subsede instalada en Bucarasica por acuerdo a la Resolución 1463 del 2013 del Comité de Gestión del Banco Agrario de Colombia. Dirección: Calle 100 No. 11 a 35, Piso 180000, Esplanada Rafael Ángel Noveck, José Prímecorral, Bucarasica, Boyacá. Teléfono: 5948500. Correo electrónico: [informacion@bancoagrario.gov.co](mailto:informacion@bancoagrario.gov.co)

011 800 037 9038  
 011 800 037 9038  
 011 800 037 9038

011 800 037 9038  
 011 800 037 9038  
 011 800 037 9038

**“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”**



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



Contratos 2023

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	1 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

<b>CONTRATACION MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	003
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN</b>
<b>NIT CONTRATANTE</b>	890505399 - 0
<b>CONTRATISTA</b>	<b>FERREAGRO CORROÑERA SAS</b>
<b>NIT CONTRATISTA</b>	901445299-3

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad **MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ** de rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**, contratante, **FERREAGRO CORROÑERA SAS** con su representante legal **LUIS HUMBERTO ROLON RAMIREZ** en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de suministro, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y confiere la Ley 115/94, la Ley 715/01, los Decretos 0992/02, y 4791/08, Decretos 1075 de 2015 sección 3 y 4 y Decreto 1082 de 2015 especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar Material de ferretería para mantenimiento de arreglos locativos de las sedes a la institución educativa dentro de un (01) día al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento; Anexo *cotización el cual hace parte integral del contrato*. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total de este suministro de material será Cuatro millones novecientos veinticinco mil pesos \$4.925.000 MCTE. IVA incluido si lo requiere. Pagados en un solo pago a recibo satisfacción del objeto de contratación por la rectora del establecimiento o instancia delegada, realizando la retención en la fuente correspondiente del valor del contrato. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de un (01) día a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material al Establecimiento

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	2 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>

Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la rectora quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato. **SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** La institución al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **NOVENA EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Bucarasica, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA PRIMERA COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEGUNDA.**

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT.  
 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	3 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>

Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>
---	--	-------------------------

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. presentación de la garantía de que trata la cláusula quinta de este contrato. Si a requiere según el manual de contratación de la institución **CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) la transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de la Bucarasica el día 19 de octubre de 2023.

<b>POR CONTRATANTE:</b>  <b>MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ</b> Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro TEL 3132940131	<b>POR EL CONTRATISTA:</b>  <b>FERREAGRO CORROÑERA SAS</b> NIT 890505399 - 0 <b>LUIS HUMBERTO ROLON RAMIREZ</b> CRA 4 2 35 BRR LOS CHICAROS TEL: 3124788361
--	---

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	1 de 3
---------	----	--------

<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
---------------	----------------	----------------

Dirección Administrativa y Financiera  
**Elaboró**

Tesorería y Pagaduría  
**Revisó**

Rector  
**Aprobó**

<b>CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>001</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN</b>
<b>NIT CONTRATANTE</b>	<b>890505399 - 0</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ELCIDA ACUÑA RAMIREZ</b>
<b>NIT CONTRATISTA</b>	<b>60291913-5</b>

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector **MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ** y representante legal de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**, y **ELCIDA ACUÑA RAMIREZ** identificados como aparece al pie del contrato quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y al Manual institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 "Régimen de Contratación y especialmente por las siguientes cláusulas. PRIMERA. Objeto Del Contrato: servicios profesionales. A: Prestar los servicios:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT
1	Prestar el servicio de contador público para presentación de informes Contables y financieros a la secretaria De Educación Del Departamento, Ministerio De Educación, DIAN, Consejo Directivo De La Institución Educativa Monseñor Ricardo Trujillo demás antes que lo requieran.	1

**SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total es de: Valor del contrato será de cinco millones cuarenta mil pesos \$5.040.000 MCTE. IVA incluido si lo requiere, los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo de la siguiente forma: En dos pagos al iniciar y el otro al finalizar la obra o servicio **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia o duración siete (07) meses contado contados a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los servicios profesionales contratados en los términos establecidos y descritos en la cláusula primera, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Tesorero pagador quien cumplirá la función de supervisor del contrato. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	2 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>

autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede principal del municipio de Bucarasica y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 al Manual institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 "Régimen de Contratación y especialmente, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Contratación de servicios técnicos Profesionales (RG) \$2.500.000. **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021		
	<b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	3 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

causa las actuaciones objeto del contrato. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, y para su legalización, Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cúcuta, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Bucarasica el día 10 de abril de 2023

<b>POR CONTRATANTE:</b>	<b>POR EL CONTRATISTA:</b>
<b>MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ</b> Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro TEL 3132940131	<b>ELCIDA ACUÑA RAMIREZ</b> NIT 60291913-5 2AN 2E 30 BRR CASTELLANA TEL: 3114728652

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	1 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

<b>CONTRATACION MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>004</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN</b>
<b>NIT CONTRATANTE</b>	<b>890505399 - 0</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>PAPELERIA Y CACHARRERIA ANDINA SAS</b>
<b>NIT CONTRATISTA</b>	<b>807008374-3</b>

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad **MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ** de rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**, contratante, **PAPELERIA Y CACHARRERIA ANDINA SAS** con su representante legal **HERBERT SIERRA HERNANDEZ** en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de suministro, que se registrará por las normas de la Ley 80 de 1993 y confiere la Ley 115/94, la Ley 715/01, los Decretos 0992/02, y 4791/08, Decretos 1075 de 2015 sección 3 y 4 y Decreto 1082 de 2015 especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar Material de material de papelería y material de oficina para las sedes a la institución educativa dentro de un (01) día al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento; **Anexo cotización el cual hace parte integral del contrato. SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total de este suministro de material será Dos millones doscientos setenta y seis pesos \$2.000.276 MCTE. IVA incluido si lo requiere. Pagados en un solo pago a recibo satisfacción del objeto de contratación por la rectora del establecimiento o instancia delegada, realizando la retención en la fuente correspondiente del valor del contrato. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de un (01) día a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera *"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	2 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>

Dirección Administrativa y Financiera  
**Elaboró**

Tesorería y Pagaduría  
**Revisó**

Rector  
**Aprobó**

conformidad por parte de la rectora quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato. **SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** La institución al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **NOVENA EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Bucarasica, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA PRIMERA COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005

01

3 de 3

**Código**

**Versión**

**Páginas**

Dirección Administrativa y Financiera

Tesorería y Pagaduría

Rector

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. presentación de la garantía de que trata la cláusula quinta de este contrato. Si a requiere según el manual de contratación de la institución **CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) la transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos. Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de la Bucarasica el día 19 de octubre de 2023.

**POR CONTRATANTE:**

**MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ**  
 Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro  
 TEL 3132940131

**POR EL CONTRATISTA:**

**PAPELERIA CACHARRERIA NADINA SAS**  
 NIT 807008374-3  
**HERBERT SIERRA HERNANDEZ**  
 AV 08 11 59 BRR ENTRO  
 TEL: 6075949899

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	1 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

<b>CONTRATACION MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>005</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN</b>
<b>NIT CONTRATANTE</b>	<b>890505399 - 0</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO</b>
<b>NIT CONTRATISTA</b>	<b>60255974-1</b>

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad **MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ** de rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**, contratante, **MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO** en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de suministro, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y confiere la Ley 115/94, la Ley 715/01, los Decretos 0992/02, y 4791/08, Decretos 1075 de 2015 sección 3 y 4 y Decreto 1082 de 2015 especialmente por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar material de papelería y material de oficina para las sedes a la institución educativa dentro de un (01) día al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento; Anexo *cotización el cual hace parte integral del contrato*. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total de este suministro de material será un millón cuatrocientos sesenta mil pesos \$1.460.000 MCTE, IVA incluido si lo requiere. Pagados en un solo pago a recibo satisfacción del objeto de contratación por la rectora del establecimiento o instancia delegada, realizando la retención en la fuente correspondiente del valor del contrato. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de un (01) día a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la rectora quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	2 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

competente la función de supervisión del contrato. **SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** La institución al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Bucarasica, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA PRIMERA COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2.

*“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

*“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT.  
 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005

01

3 de 3

**Código**

**Versión**

**Páginas**

Dirección Administrativa y  
Financiera

Tesorería y Pagaduría

Rector

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. presentación de la garantía de que trata la cláusula quinta de este contrato. Si a requiere según el manual de contratación de la institución **CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) la transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos. Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de la Bucarasica el día 19 de octubre de 2023.

**POR CONTRATANTE:**

**POR EL CONTRATISTA:**

**MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ**  
 Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro  
 TEL 3132940131

**MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO NIT**  
 60255974-1  
 AV 3 14 23P 1 BRR LA PLAYA  
 TEL: 6075710485

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	1 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>

Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>
---	--	-------------------------

<b>CONTRATACION MANTENIMIENTO</b>	<b>006</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN</b>
<b>NIT CONTRATANTE</b>	<b>890505399 - 0</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>EDULFO RODRIGUEZ TAMARA</b>
<b>NIT CONTRATISTA</b>	<b>5416628-1</b>

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rector **MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ** y representante legal de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**, y **EDULFO RODRIGUEZ TAMARA** identificados como aparece al pie del contrato quien obra en condición de contratista, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y al Manual institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 "Régimen de Contratación y especialmente por las siguientes cláusulas. PRIMERA. Objeto Del Contrato: Mantenimiento general sede principal y sedes. A: Prestar los servicios:

CANT.	DETALLE
3	Limpieza y resane de las sedes
3	Pintura de las sedes
3	Revisión de las instalaciones

**SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total es de: Valor del contrato será de Dos millones de pesos \$2.000.000 MCTE. IVA incluido si lo requiere., los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo de la siguiente forma: En un pago al finalizar la obra o servicio **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia o El contrato tendrá vigencia o duración cuatro (04) días calendarios contados a partir de la legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los servicios contratados en los términos establecidos y descritos en la cláusula primera, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Tesorero pagador quien cumplirá la función de supervisor del contrato. **SEXTA.**

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	2 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>

**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio **SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede principal del municipio de Bucarasica y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 al Manual institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la institución, cuya cuantía es inferior a los 20 SMMLV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 17 del decreto 4791/08 "Régimen de Contratación y especialmente, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos del INSTITUCION EDUCATIVA para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al rubro 22.1.2.02.02.005.03 Mantenimiento de infraestructura educativa \$2.000.000 **DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** será obligación del contratista

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	3 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

mantener indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones objeto del contrato. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, y para su legalización, Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cúcuta, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Bucarasica el día 19 de octubre de 2023

<b>POR CONTRATANTE:</b>	<b>POR EL CONTRATISTA:</b>
 <b>MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ</b> Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro TEL 3132940131	 <b>EDULFO RODRIGUEZ TAMARA</b> NIT 5416628-1 CL 2 5 48 BRR BENTANIA TEL: 3215837115

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	1 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

<b>CONTRATACION IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	<b>007</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN</b>
<b>NIT CONTRATANTE</b>	<b>890505399 - 0</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>YAIRA ANGELICA PAEZ SANCHEZ</b>
<b>NIT CONTRATISTA</b>	<b>1090478505-6</b>

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad **MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ** de rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN**, contratante, **YAIRA ANGELICA PAEZ SANCHEZ** en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de suministro, que se registrará por las normas de la Ley 80 de 1993 y confiere la Ley 115/94, la Ley 715/01, los Decretos 0992/02, y 4791/08, Decretos 1075 de 2015 sección 3 y 4 y Decreto 1082 de 2015 especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el contratista se compromete a suministrar kits de bachillerato y demás impresos de fin de año escolar dentro de dos (02) días al momento en el cual se formalice el siguiente contrato por parte del establecimiento; Anexo **cotización el cual hace parte integral del contrato. SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total de este suministro de material será un millón quinientos setenta y nueve mil pesos \$1.579.000 MCTE. IVA incluido si lo requiere. Pagados en un solo pago a recibo satisfacción del objeto de contratación por la rectora del establecimiento o instancia delegada, realizando la retención en la fuente correspondiente del valor del contrato. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una vigencia de dos (02) días a partir de su legalización. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO.** El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de la rectora quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**CONTRATO**

FAS-005	01	2 de 3
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>

Dirección Administrativa y  
Financiera  
**Elaboró**

Tesorería y Pagaduría  
**Revisó**

Rector  
**Aprobó**

de supervisión del contrato. **SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** La institución al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **NOVENA EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Bucarasica, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA PRIMERA COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para

*“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

*“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON</b> MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S. LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021 <b>CONTRATO</b>		
	FAS-005	01	3 de 3
	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>	

el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. presentación de la garantía de que trata la cláusula quinta de este contrato. Si a requiere según el manual de contratación de la institución **CLAUSULA COMPROMISORIA:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) la transacción y c) La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de la Bucarasica el día 17 de noviembre de 2023.

<b>POR CONTRATANTE:</b>	<b>POR EL CONTRATISTA:</b>
<b>MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ</b> Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro TEL 3132940131	<b>YAIRA ANGELICA PAEZ SANCHEZ</b> NIT 1090478505-6 AV 6C 6 83 URB PRADOS DEL ESTE TEL: 3203955230

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co

*"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: ie\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. No. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399 - 0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO**

FAS-009	01	1 de 2
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>

Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>
---	--	-------------------------

ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CONTRATACION DE SOFTWARE CONTABLE					
<b>CONTRATO</b>		002	DE FECHA: 05 de julio 2023		
Actualización del TNS					
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN		
<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
11	07	2023	11	07	2023
<b>CONTRATANTE:</b>		<b>MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ</b>			
<b>CARGO:</b>		<b>Rector I.E. RAFAEL CELEDON</b>			
<b>CONTRATISTA:</b>		<b>TNS SAS</b>			
<b>SUPERVISOR:</b>		<b>CHARLY JAVIER PAEZ PARADA</b>			
<b>CARGO:</b>		<b>TESORERO PAGADOR</b>			

En el municipio de Bucarasica, estando dentro del plazo estipulado del contrato o acta de aceptación referenciado, los suscritos otorgantes de la presente acta, en las instalaciones de la Rectoría La Institución Educativa Colegio Rafael Celedón el rector MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ contratante y el señor (a EDGAR LEAL GELVEZ Representante Legal de TNS SAS y CHARLY JAVIER PAEZ PARADA supervisor, hemos convenido liquidar el contrato en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El objeto del contrato en mención fue cumplido a cabalidad por el contratista, de acuerdo con el alcance contenido en la cláusula.

**SEGUNDO:** Los servicios presentados por el Contratista, se reflejan y se sustenta en el informe anexo en el acta elaborada por el pagador de la Institución, la cual reposan en la carpeta del contrato.

**TERCERO:** El valor del contrato conforme se estableció en los dos millones de pesos \$2.000.000 MCTE. IVA incluido si lo requiere.

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$2.000.000
<b>VALOR TOTAL CANCELADO</b>	\$2.000.000
<b>DIFERENCIAS</b>	\$ 00.00

**ACTAS SUSCRITAS**

*DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

***"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"***

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 005212 DEL 21 DE OCT. 2019  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021  
**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO**

FAS-009	01	2 de 2
<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Páginas</b>
Dirección Administrativa y Financiera <b>Elaboró</b>	Tesorería y Pagaduría <b>Revisó</b>	Rector <b>Aprobó</b>

No	DESCRIPCION	FECHA
001	ACTA DE INICIO	11/07/2023
002	ACTA RECIBO A SATISFACCION	13/07/2023

**CUARTO:** El pago antes relacionado fue cancelado de conformidad y por ello las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

De igual manera el contratista acredita que se encuentra al día en el pago de aportes para fiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz, dado en municipio del Bucarasica a los 17 Días del mes enero de 2024.

**MIGUEL JAIRO BALTAZAR LOPEZ**  
 Rector  
 CONTRATANTE

**TNS AS**  
**EDGAR LEAL GELVEZ**  
 CONTRATISTA

**CHARLY JAVIER PAEZ PARADA**  
 SUPERVISOR

*“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”*

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)

**“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”**

Calle 2 N° 2-54 Barrio Centro – Bucarasica Email: [ie\\_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co](mailto:ie_rafaelceledon@sednortedesantander.gov.co)



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"  
 890505399-0

1 de 1 paginas  
 Fecha: 13/01/2024

**RELACION DE INGRESOS**

Sucursal			Fecha Inicial	Fecha Final			
I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"			01/10/2023	31/12/2023			
NUMERO	CHEQUE	BANCO	REFERENCIA	RECONOCIM.	TERCERO/DETALLE	SUCURSAL	SALDO NETO
<b>FECHA: 2023/10/09</b>							
RC 020		COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA			800099001-7 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. CONTABILIZAMOS 2 GERD DE GRATUIDAD	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	4,662,385.00
<b>TOTAL DIA: 2023/10/09</b>							<b>4,662,385.00</b>
<b>FECHA: 2023/10/30</b>							
RC 021		COL. RAFAEL CELEDON CTA PAGADORA 451503000816PAG ADORA			800037800-8 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. CONTABILIZAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	4.00
RC 022		COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA			800037800-8 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. CONTABILIZAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	23,494.00
<b>TOTAL DIA: 2023/10/30</b>							<b>23,498.00</b>
<b>FECHA: 2023/11/30</b>							
RC 023		COL. RAFAEL CELEDON CTA PAGADORA 451503000816PAG ADORA			800037800-8 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. CONTABILIZAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	4.00
RC 024		COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA			800037800-8 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. CONTABILIZAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	11,262.00
<b>TOTAL DIA: 2023/11/30</b>							<b>11,266.00</b>
<b>FECHA: 2023/12/30</b>							
RC 025		COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA			800037800-8 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. CONTABILIZAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	8,830.00
RC 026		COL. RAFAEL CELEDON CTA PAGADORA 451503000816PAG ADORA			800037800-8 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. CONTABILIZAMOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	I.E. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	89.00
<b>TOTAL DIA: 2023/12/30</b>							<b>8,919.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>4,726,988.00</b>

**MIGUEL JAIRO BALTAZAR**  
 Rector

**CHARLY JAVIER PAEZ PARADA**  
 AUX. ADITIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR

**"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"**



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON**  
 MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.  
 LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023  
 NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431  
 DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO DE 2021



IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"  
 890505399-0

Página: 1 de 2 páginas  
 Fecha: 13/01/2024

**RELACION DE BORSOS**

Sucesos		Fecha Inicial	Fecha Final						
IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"		01/10/2023	01/10/2023						
NUMERO	FECHA	COMPROBANTE	DEFINITIVA	ITE RECURSO RUBRO	ATRIBUTO	BENEFICIARIO (DETALLE CUENTA BANCO)	BANCO	SUCURSAL	VALOR
CE 007	24/10/2023	00000-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	90140294-3 - FERREAGRO CORPORACION SAS Nro. cuenta beneficiario: COMPA DE CEMENTO AMARILLO, TORRE LUCURAVILLA DEL POLLAVILLA, SIBOLÓ BUCARASICA	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	4,405,000.00
CE 006	24/10/2023	00000-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	00220524 - MARIA ISABEL SOLÍS CABALLERO Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS COMPA DE TORRELAGUNA RAMALLO MAGENTA Y S.A.S.	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	3,405,000.00
CE 009	24/10/2023	00000-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	00100574-3 - PAPELERIA Y COMERCIALIZADORA S.A.S. Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS COMPA DE VIELO CARTULINA RESINA CARTONERA OFICIO TELA QUEBRADO	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	2,080,275.00
CE 010	24/10/2023	00000-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	00140001-1 - RODRIGUEZ TAMARA EDUARDO Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS PARTICIPACION GENERAL SEDE PRINCIPAL Y SEDES	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	1,500,000.00
CE 011	24/10/2023	00000-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	00100011 - BUCARASICA SUPEREJ. Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS ASESORIA CONTABLE VIGENCIA 2023	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	3,000,000.00
<b>TOTAL DIA 24/10/2023:</b>									<b>13,796,275.00</b>
CE 012	22/11/2023	00011-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	03001005-8 - DIEZ SANCHEZ VARGAS ANGELICA Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS ELABORACION HIT DE DISEÑADORES	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	1,500,000.00
CE 013	22/11/2023	00012-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	00101003-9 - LINE NETWORK TELECOMUNICACIONES Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS PROO DE INTERNET	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	700,000.00
<b>TOTAL DIA 22/11/2023:</b>									<b>2,200,000.00</b>

IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"  
 890505399-0

Página: 1 de 3 páginas  
 Fecha: 13/01/2024

**RELACION DE BORSOS**

Sucesos		Fecha Inicial	Fecha Final						
IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"		01/10/2023	01/12/2023						
NUMERO	FECHA	COMPROBANTE	DEFINITIVA	ITE RECURSO RUBRO	ATRIBUTO	BENEFICIARIO (DETALLE CUENTA BANCO)	BANCO	SUCURSAL	VALOR
CE 025	30/11/2023	00003-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	00221003 - BUSTA ACIÑA DABRIZ Nro. cuenta beneficiario: COMPA. ZAMOS ASESORIA CONTABLE VIGENCIA 2023	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	2,500,000.00
<b>TOTAL DIA 30/11/2023:</b>									<b>2,500,000.00</b>
CE 030	01/12/2023	00006-V	02 - GRATUIDAD	02 - GRATUIDAD	00-SIN ATRIBUTO	90140294-3 - FERREAGRO CORPORACION SAS Nro. cuenta beneficiario: COMPA DE CEMENTO AMARILLO, TORRE LUCURAVILLA DEL POLLAVILLA, SIBOLÓ BUCARASICA	COL. RAFAEL CELEDON CUENTA MAESTRA	IE. RAFAEL CELEDON "BUCARASICA"	100,000.00
<b>TOTAL DIA 01/12/2023:</b>									<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>									<b>17,447,275.00</b>

*Rafael Salazar*  
 RAFAEL SACRO SALTARAN

Fecha:

*Charly Javier Parada*  
 CHARLY JAVIER PARADA

PARADIZO CON FUNCIONES DE PRACOR

**"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"**